FECHA	SEPTIEMBRE 2026	PROCESO:	CONTRATACIÓN DIRECTA
GENERALIDADES DEL PROCESO			
DEPENDENCIA O ÁREA GENERADORA DE LA NECESIDAD	SUBGERENCIA CIENTÍFICA		
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA EN LA E.S.E HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA.		
PLAZO ESTIMADO	CUATRO (04) MESES.		
PRESUPUESTO BASE PARA CONTRATAR	NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS ($92.208.000)		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Nro. CDP: 1242.		
REGIMEN DE CONTRATACION	MANUAL INTERNO DE CONTRATACION - RESOLUCIÓN 115 DEL 6 DE MARZO DE 2026		
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
LUGAR DE EJECUCION	E.S.E. Hospital Francisco Valderrama, Calle 100 Nro. 24 – 230 Barrio La Lucila		

ANTICIPO	SI	-	NO	X	PORCENTAJE %	N/A
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORIA		N/A		SUPERVISION	X

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado estableciéndose la posibilidad de utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración pública.

Conforme con lo establecido en el artículo 16 de la resolución 115 del 6 de marzo de 2026– Manual de contratación de la E.S.E Hospital Francisco Valderrama, en el cual se establece que los estudios y documentos previos son el soporte para todos los procesos de contratación que realice la entidad, ya que a través de ellos se determinan la necesidad, conveniencia y oportunidad para realizar un proceso de contratación. En cumplimiento de lo anterior a continuación se describe la necesidad del proceso a desarrollar.

La ESE Hospital Francisco Valderrama de Turbo es una entidad pública del orden municipal y mediana complejidad integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud. Es el Prestador de servicios de salud de primer y segundo nivel de atención de referencia, para más de 250.000 usuarios distribuidos en la zona Norte de la región de Urabá, la zona Sur del Córdoba y las poblaciones ubicadas en las riberas del rio Atrato y el Choco Caribe.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado, que se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país.

La E.S.E HFV para prestar un servicio tal como lo consagra la Constitución y la ley, además de cumplir con la misión institucional requiere contratar los servicios de personal especializado y para ello ha estudiado todas las posibilidades para la contratación , teniendo en cuenta lo expresado en la sentencia C-614 de 2009, la circular 008 de 2012 expedida por el Ministerio de trabajo, además se debe tener en cuenta la comunicación 042578 del 22 de marzo de 2012, relacionada con la vinculación del talento humano.

La ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral 3 del artículo 152: la protección integral, donde los integrantes de la red prestadora de servicios de salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud.

Para realizar una verdadera protección de los derechos –principalmente la vida y la salud–, es indispensable que las instituciones que prestan el servicio y realicen actividades asistenciales, de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, cuenten con el personal humano suficiente y cualificado para llevar a cabo su misión, pero hoy la ESE no cuenta con todo el personal de planta que requieren para cubrir la demanda de toda la población y debe acudirse por ello al contrato con especialidades que se celebra.

La E.S.E. Hospital Francisco Valderrama, en cumplimiento de su objeto misional y de las obligaciones legales que le corresponden como prestador de servicios de salud, debe garantizar la prestación continua, segura y oportuna de los servicios quirúrgicos y de urgencias, lo cual exige la disponibilidad permanente de un médico especialista en anestesiología que asegure la adecuada valoración preanestésica, la atención anestésica durante los procedimientos quirúrgicos y el seguimiento clínico correspondiente, conforme al nivel de complejidad de la Institución.

La naturaleza de los servicios asistenciales que presta la Entidad implica la realización permanente de procedimientos quirúrgicos electivos y de urgencia, así como la atención de eventos críticos que requieren la intervención inmediata y especializada del servicio de anestesiología, circunstancia que no puede ser cubierta de manera efectivo y/o suficiente con el personal de planta existente. En tal sentido, resulta necesario acudir a la contratación de servicios profesionales especializados, con el fin de garantizar la continuidad del servicio, evitar la suspensión o aplazamiento de procedimientos, y mitigar riesgos asistenciales, jurídicos y administrativos derivados de la ausencia de este personal en la planta cargos de la institución.

Adicionalmente, la complejidad técnica de la especialidad de anestesiología demanda la contratación de un profesional idóneo, competente y debidamente habilitado, que permita a la E.S.E. cumplir con los estándares de habilitación, calidad y seguridad del paciente, así como con las obligaciones relacionadas con el diligenciamiento integral y oportuno de la historia clínica, el reporte de eventos adversos, la aplicación de guías y protocolos institucionales, y el desarrollo de procesos de mejoramiento continuo y docencia–servicio.

En consecuencia, se requiere contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA EN LA E.S.E HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA;** siendo un mecanismo necesario para asegurar la adecuada operación de los servicios quirúrgicos y de urgencias de la E.S.E. Hospital Francisco Valderrama; garantizando la atención integral de los usuarios y dar cumplimiento a los fines institucionales. Reiterándose que, el médico especialista en anestesiología buscar fortalecer y garantizar el correcto funcionamiento del quirófano para ofrecer procedimientos quirúrgicos con los más altos niveles de calidad, seguridad y eficiencia. Adicionalmente, cubrir servicio de consulta externa en valoraciones pre anestésicas, manejo del dolor crónico y cuidado postoperatorio derivados del acto quirúrgico. En primer lugar, el papel del médico anestesiólogo es fundamental en la preparación y administración de la anestesia durante los procedimientos quirúrgicos; su experiencia y conocimientos permiten una evaluación precisa del

paciente, determinando la mejor forma de administrar la anestesia de manera segura y personalizada; esto es esencial para minimizar riesgos y garantizar la comodidad y bienestar del paciente antes, durante y después de la intervención quirúrgica.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.

2.1 Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA EN LA ESE HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA

2.2. Especificación del bien, características y cantidades:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
MÉDICO ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	HORA	**$115.000**

2.3. Alcance: A través de la ejecución del presente objeto contractual, se busca garantizar el acceso oportuno, continuo y de alta calidad a los servicios especializados en anestesiología en la E.S.E. Hospital Francisco Valderrama, asegurando la seguridad y eficacia de los procedimientos quirúrgicos, intervenciones diagnósticas y el manejo integral del dolor en pacientes con diferentes condiciones clínicas. Por lo tanto, el servicio de anestesiología es fundamental en la optimización de la atención quirúrgica y la reducción de riesgos intra y postoperatorios, por lo que la contratación de un médico anestesiólogo altamente capacitado permitirá fortalecer la capacidad asistencial del hospital

2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidad UNSPSC.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Descripción
85121600	85	12	16	Servicios médicos de doctores especialistas.

2.5. Obligaciones del contratista: Además de los derechos y deberes señalados en la **RESOLUCIÓN 115 DEL 6 DE MARZO DE 2026, MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA,** el **CONTRATISTA** tienen las siguientes obligaciones:

2.5.1 Obligaciones generales:

1) Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, conforme lo solicitado por la E.S.E HFV y la propuesta presentada. **2)** Presentar paz y salvo de la seguridad social y parafiscales (si aplica). **3)** Presentar los informes necesarios al supervisor del contrato, que den fe de la ejecución del mismo.**4)** Presentar las autoliquidaciones de la seguridad social para cada pago. **5)** Ejecutar el objeto de este contrato en el plazo y sitio convenidos. **6)** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. **7)** Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumplan con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta. **8)** Atender las consultas y sugerencias del Supervisor que asigne la **E.S.E HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA**. **9)** Solicitar a la **E.S.E HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA**. Información que considere necesaria para cumplir las finalidades en el alcance del objeto contractual.

2.5.2 Obligaciones específicas:

1) Cumplir la permanencia, con presencia real del profesional del respectivo servicio, dentro de la Institución durante todo el tiempo de turno. El turno se debe iniciar de acuerdo a la programación establecida por la E.S.E Hospital Francisco Valderrama; **2)** Realizar la atención de la consulta externa (preanestésica), de acuerdo al nivel de complejidad y con los recursos tecnológicos disponibles; **3)** Propender por el adecuado conocimiento y aplicación de guías y protocolos de manejo previamente adoptados por la E.S.E Hospital Francisco Valderrama; **4)** Diligenciar las historias clínicas digital en el formato idóneo de acuerdo a la naturaleza de la atención, evitando el uso de siglas o abreviaturas no convencionales, anotando la fecha y hora de la valoración y registrando su firma y sello. La historia Clínica deberá ser diligenciada en su totalidad incluyendo motivo de consulta, anamnesis, examen físico.

Impresión diagnóstica y conducta a seguir. Firma y sello de quien diligencia. Deben asignarse los códigos diagnósticos según el CIE 10, y en la epicrisis se debe registrar el estado del paciente a su ingreso, el diagnóstico efectuado, el tratamiento instaurado, las cirugías y/o los procedimientos realizados y las ayudas diagnósticas solicitadas, la evolución del paciente al momento del alta. Siempre tener un diagnóstico claro y definitivo codificado en concordancia con la CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE ENFERMEDADES (CIE 10); se deberá registrar en la historia clínica las recomendaciones dadas al mismo, los cuidados que debe tener, los signos de alarma, la medicación con la cual debe proseguir y el tiempo dentro del cual debe asistir a control; **5)** Cumplir con los criterios de evaluación de la historia clínica; **6)** Reportar los eventos adversos, complicaciones e incidentes ocurridos en sus turnos, diligenciando el formato diseñado para esto; **7)** Participar de forma activa en los análisis de historias clínicas en las reuniones destinadas a esto. Dar cumplimiento y socializar los planes de mejoramiento que se desprendan de las diferentes reuniones; **8)** Preparar y participar en las charlas académicas; **9)** Liderar el proceso de docencia-servicio en su especialidad; **10)** Realizar únicamente los procedimientos autorizados por la E.S.E. Hospital Francisco Valderrama, garantizando la oportunidad y calidad en la prestación del servicio; **11)** Respetar las normas y reglamentos de la E.S.E. Hospital Francisco Valderrama, sin perjuicio de la autonomía, independencia e iniciativa de los profesionales y demás personal requerido en las gestiones o actividades encomendadas, en concordancia con la lógica científica; **12)** Efectuar la formulación en forma clara prescribiendo los medicamentos en nombre genérico, presentación, concentración, cantidad, forma de administración y periodicidad, incluyendo diagnóstico del paciente. Para el caso de los medicamentos de control deberá dar estricto cumplimiento a las normas de prescripción, incluyendo su formulación en los formatos especialmente diseñados para tal fin, y siempre anotar en la historia clínica los medicamentos formulados; **13)** Responder y velar por el buen uso de los bienes, elementos y equipos entregados por la E.S.E. Hospital Francisco Valderrama, para el desarrollo de las actividades convenidas y no utilizarlos para fines o en lugares diferentes a los estipulados; **14)** Reportar en el formato correspondiente, el daño o mal funcionamiento de los equipos biomédicos; **15)** Seguir los protocolos de atención que para el servicio tiene establecidas el hospital y participar en su revisión, construcción, socialización y adherencia; **16)** Para los cambios de turnos, se pasará por escrito la solicitud de dicho cambio al subgerente científico de la E.S.E. Los cambios de turnos que no sean previamente autorizados, serán glosados; **17)** Cumplir con las normas que, en materia de idoneidad y competencia del Talento humano en salud, emanen las autoridades competentes; **18)** Realizar consultas, valoraciones, procedimientos especiales de Urgencias de acuerdo al nivel de complejidad y con los recursos tecnológicos disponibles; **19)** Propender por el adecuado conocimiento y aplicación de guías y protocolos de manejo y en especial las de código rojo y código azul; **20)** Apoyar los diferentes servicios en los cuales sea requerido su concurso; **21)** Dar aviso oportuno a las autoridades competentes en los casos de heridas por arma blanca y por proyectiles de arma de fuego, igualmente se debe asegurar la denuncia a las entidades competentes en los casos de sospecha de violencia sexual; **22)** Velar por el mejoramiento continuo de la atención.

2.6. Obligaciones del contratante:
a) Reservar con destino a este contrato el total de su valor, conforme el presupuesto y la vigencia para el año 2026. **b)** Proporcionarle al Contratista toda la información que este solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de forma diligente para que no afecte la ejecución del mismo. **c)** Pagar al Contratista el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precio pactados en el contrato. **d)** Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado dentro de los ocho (8) días siguientes a la terminación de éste.

2.7. Lugar de ejecución: Para todos los efectos del contrato, el domicilio y la ejecución será el distrito de Turbo y las actividades se realizarán en las instalaciones de la E.S.E Hospital Francisco Valderrama.

2.8. Verificación en el plan anual de adquisiciones: El objeto del presente proceso se encuentra relacionado en el plan anual de adquisiciones de la entidad con el código UNSPSC **85121600.**

2.9. Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos:

El oferente debe presentar:

- ✓ Títulos e idoneidad Registrados.

2.10. Supervisión: De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 del estatuto anticorrupción – Ley 1474 de 2011, para proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el gerente designará un supervisor que será designado o contratado por la ESE con el objeto de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

2.11. Tipo de contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

2.12. Plazo: CUATRO (04) MESES., contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DELCONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El presente proceso de contratación administrativa está orientado por las normas del derecho privado tal y como lo determina el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o sustituyan, en cuanto a la transparencia del proceso se tiene en cuenta El Manual de Contratación de la entidad y demás normas concordantes, en la modalidad de contratación pública. Es deber de la entidad cumplir con los requisitos de orden jurídico, técnico, administrativo y presupuestal que ordena el estatuto de contratación administrativa y demás normatividad legal para contratar el servicio objeto de este estudio teniendo en cuenta los principios de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Nacional, con el fin de suplir una necesidad y un servicio público.

DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE CONTRATACIÓN **RESOLUCIÓN 115 DEL 6 DE MARZO DE 2026**, el artículo 22 en lo referente a la contratación directa quedará así:

*"**CONTRATACIÓN DIRECTA CON FORMALIDADES PLENAS.** Previo el cumplimiento de los requisitos señalados en la etapa de planeación del presente Manual, la E.S.E. Hospital Francisco Valderrama, podrá celebrar contratación directa, en los siguientes casos:*
La E.S.E Hospital solicitará mínimo una (1) propuesta en los siguientes casos:

- *Contratos interadministrativos, es decir, aquellos que se celebren entre entidades públicas y establecimientos educativos.*
- *Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.*
- *Contratos de prestación de servicios para el desarrollo de procesos y subprocesos de la E.S.E. con sindicatos, corporaciones o empresas temporales, entre otros.*
- *Para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*
- *En los que no exista pluralidad de oferentes o cuando sólo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor o por ser proveedor exclusivo.*
- *En los contratos para el desarrollo de actividades científicas o tecnológicas, definidas por el decreto 591 de 1991 y demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o complementen.*
- *Arrendamiento.*
- *Consultoría e interventoría.*
- *Adquisición de inmuebles.*
- *Contratos de comodato*
- *Contratos de permuta.*
- *Los de leasing*
- *Empréstitos*
- *Convenios de Asociación*
- *En los contratos de seguros e intermediarios de seguros.*

- *Cuando adelantado un proceso de convocatoria pública, no se hubiese presentado ningún oferente.*
- *Los contratos de prestación de servicios de salud que la ESE HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA. venda a las empresas promotoras de salud (EPS), las empresas de medicina prepagada, las empresas solidarias de salud. entidades particulares, a los Municipios, Distritos, Departamentos y otras entidades territoriales a través de las direcciones locales de salud o la autoridad que haga sus veces, las cajas de compensación familiar y en general toda persona natural o jurídica que demande los servicios de la ESE Hospital y cualquier actor del sistema general de seguridad social.*

En estos casos el gerente de la ESE está facultado para suscribir y desarrollar los actos requeridos para la ejecución de esta clase de contratos, con base en los manuales tarifarios vigentes, cualquiera que sea su cuantía. Así mismo, se le faculta para la fijación y adopción de tarifas, en aquellos eventos que sea requerido.

- *Compras de medicamentos o material médico quirúrgico a cooperativas de hospitales.*
- *Cuando se trate del cumplimiento de fallos de tutela, o de situaciones de urgencia en la prestación del servicio de salud, o para garantizar la prestación del servicio de salud, dejándose constancia de dicha situación.*
- *En todo contrato, en una cuantía inferior o igual a 800 salarios mínimos legales mensuales vigentes; para ello podrá consultar precios de mercado o si lo considera procedente solicitar cotizaciones en forma privada, directa a varios oferentes sobre el servicio o producto a requerir, en todo caso debe realizarse el respectivo estudio previo, en lo pertinente.*
- *En los casos de urgencia médica manifiesta.*

La E.S.E Hospital solicitará mínimo dos (2) o más propuestas en los siguientes casos:

- *Cuando la contratación a celebrar sea superior a los ochocientos (800) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inferior a mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. En el presente caso una vez evaluadas las propuestas se elegirá la oferta más favorable para la entidad.*

3.1. PROCEDIMIENTO.

En los casos de contratación directa se procederá de la siguiente manera:

1. *El responsable del área que requiera la obra, bien o servicio, elaborará los estudios previos de conveniencia y oportunidad.*
2. *El funcionario responsable del manejo del presupuesto verificará la existencia de disponibilidad presupuestal, y expedirá el documento.*
3. *Verificada la disponibilidad presupuestal, el gerente extenderá la invitación a contratar directamente la obra, bien o servicio*
4. *La presentación de la oferta se hará necesariamente por escrito, las cuales pueden enviarse vía fax o correo.*
5. *El análisis de la oferta y selección del contratista se hará por la gerencia teniendo en cuenta criterios favorables para la entidad.*
6. *Seleccionado el contratista, se remitirán al área jurídica todos los documentos soportes del procedimiento precontractual para la elaboración del contrato respectivo.*
7. *Una vez elaborado el contrato se procederá a la solicitud del compromiso presupuestal y a la verificación de las pólizas (en los casos que aplique), las cuales serán aprobadas por la Oficina Jurídica.*
8. *Finalmente se procederá a la suscripción del acta de inicio y ejecución del contrato. (…)*

De conformidad con la estipulación normativa referida, el presente proceso podrá llevarse a cabo mediante la modalidad de selección por contratación directa.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1 Valor estimado: El presupuesto oficial destinado para adelantar el presente proceso será la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS ($92.208.000)**. Este valor surge como resultado del análisis del sector económico realizado para el proceso y que se desarrolla en el numeral 4.4 del presente escrito.

4.2 Forma de pago: La **E.S.E HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA** Pagará al contratista el valor pactado en esta cláusula en la siguiente forma: pagos mensuales; conforme la facturación de la horas prestadas, el valor de la hora por servicio efectivamente prestado será de **CIENTO QUINCE MIL PESOS ($115.000)**, constancia de recibo a satisfacción del supervisor y pago de la seguridad social actualizada, la ESE hará los pagos que cause la ejecución del presente contrato a los treinta (30) días siguientes después de radicada la factura en las instalaciones del CONTRATANTE. Lo anterior sin perjuicio del derecho de turno consagrado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007[1], de modo que, el contratista no podrá suspender servicios por no pago dado el carácter de servicio que presta. Para el pago debe presentar el informe de actividades realizadas por el contratista, constancia de recibo a satisfacción del supervisor y autoliquidaciones del pago de salud, pensión y riesgos laborales.

4.3 Información presupuestal

Origen de los recursos.	Recursos propios: **X**
	Presupuesto Nacional / Territorial:
	SGP:
	Recursos de crédito:
	Regalías:
Tipo:	CDP: Nro. **1242.**
	Vigencia futura ordinaria: N/A
	Vigencia futura extraordinaria: N/A
Nro. Del rubro presupuestal:	**2450209903**
Nombre del rubro presupuestal:	**servicios de salud prestados por terceros**
Saldo a comprometer:	**$92.208.000**
Fecha de expedición del CDP.	**18 de Agosto de 2026**

4.4 Análisis del sector

Es indudable que el país requiere especialistas en Anestesiología y Reanimación, y más aún en la actualidad que se presenta un marcado crecimiento de la población que ingresa al sistema general de seguridad social en salud, población que genera nuevas necesidades de atención desde el punto de vista quirúrgico en todos los niveles. De otra parte, el anestesiólogo ha derivado sus servicios a áreas afines a su especialidad, como son los cuidados intensivos, el manejo del dolor, la anestesia para cirugía cardiovascular, la anestesia para transplantes entre otros campos de trabajo, lo cual ha generado la necesidad de un mayor número de especialistas para cubrir nuevos frentes de la especialidad.

(...)

El Anestesiólogo juega papel de primera importancia en la atención del paciente quirúrgico. Es el médico encargado de preparar al paciente para la cirugía, interviene para reducir los riesgos al mínimo, mantiene la homeostasia durante el procedimiento y se encarga de la primera parte de los cuidados postquirúrgicos, siempre con la idea de reducir las complicaciones y brindar al paciente una atención de alta calidad. Solamente profesionales con un entrenamiento óptimo pueden desarrollar estas tareas con la adecuada cualificación.

[1] Artículo que por ser disposición general si aplica al régimen contractual especial de las E.S.E.

(...)

Facultad de Medicina - Universidad Nacional de Colombia: medicina.bogota.unal.edu.co

La anestesiología es la rama de la medicina dedicada al alivio del dolor y al total cuidado del paciente antes, durante y después de un acto quirúrgico. Es una de las especialidades de la medicina que más ha avanzado en los últimos 40 años. Es así que hoy se operan pacientes que nunca se hubiera pensado que podrán operarse, llegando a cifras de mortalidad por causa anestésica bajísimas.

Los anestesiólogos administran diferentes tipos de anestesia: desde la vigilancia del paciente despierto o con diversos grados de sedación, sin anestesia o con anestesia local, hasta la realización de variados tipos de bloqueos periféricos, bloqueos neuroaxiales o diferentes tipos de anestesia general (inhalatoria, endovenosa total o una mezcla de ambas).
La actividad del anestesiólogo se ha extendido a muchas actividades fuera del pabellón quirúrgico, especialmente a procedimientos radiológicos, hemodinámicos, oncológicos, endoscópicos y dentales.

Con el tiempo, se han desarrollado algunas subespecialidades en la anestesiología: cuidados intensivos, dolor crónico, anestesia pediátrica, anestesia cardiovascular, anestesia obstétrica, cuidados paliativos anestesia regional. Algunas actividades de la medicina los anestesiólogos las comparten con otros especialistas. Las más comunes son la medicina intensiva, el manejo del dolor crónico y los cuidados paliativos.

Otra especialidad multidisciplina, que está surgiendo e instalándose en la medicina moderna es la medicina perioperatoria. La mayoría de los anestesiólogos practican en cierto grado la medicina perioperatoria y constituye probablemente el futuro de la anestesia, si es que nuestra especialidad desea prosperar.

(...)

Según la ASA (American Society of Anesthesiologists), la anestesiología es la rama de la medicina dedicada al alivio del dolor y al total cuidado del paciente antes, durante y después de un acto quirúrgico. Incluye la preparación del paciente para la cirugía, ser responsable de calmar el dolor, especialmente en la etapa de recuperación de la anestesia, así como el tratamiento de las complicaciones que puedan surgir del acto anestésico. De este modo, la anestesiología se ha transformado en la especialidad líder en resguardar que la cirugía sea segura.

Sin embargo, con el tiempo esta definición ha quedado obsoleta, pues la actividad del anestesiólogo no se limita solamente a su actividad en el preoperatorio (evaluación preoperatoria), en el intraoperatorio (la anestesia propiamente tal) y en el postoperatorio (en la sala de recuperación o unidad de cuidados postanestésicos), si no que se ha extendido a muchas actividades fuera del pabellón quirúrgico, como se verá más adelante.

(...)

Para ser exactos, la especialidad recibe el nombre de Anestesiología y Reanimación, porque no sólo incluye la evaluación y preparación preoperatoria, la recuperación postoperatoria y la emergencia, sino también el tratamiento del paciente crítico en distintas áreas. La formación en anestesiología, junto con una formación adicional en medicina de cuidados críticos, prepara en forma única al anestesiólogo para manejar enfermos críticos, proporcionando importantes habilidades técnicas, así como conocimientos en fisiología, farmacología y medicina perioperatoria. Sin embargo dar a nuestros pacientes la mejor

atención posible requiere más que la aplicación de la ciencia pura; requiere en cierta medida, de arte[7].

¿QUÉ HACEMOS LOS ANESTESIÓLOGOS? DESDE LA VIGILANCIA ANESTÉSICA MONITORIZADA HASTA LA ANESTESIA GENERAL - ScienceDirect

4.4.1 Análisis del mercado.

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

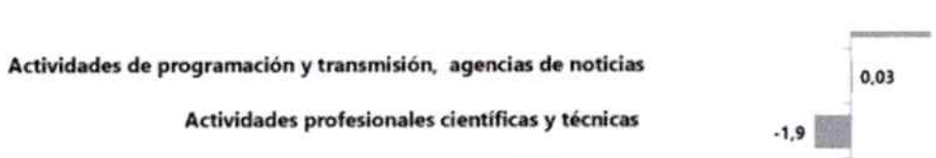
Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	**1,1**	**1,3**	**-0,1**

Fuente: DANE/PIB_T
[1]preliminar
[2]Actividades profesionales, científicas y técnicas. Actividades de servicios administrativos y de apoyo
[3]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Evolución por subsector servicios.

Asimismo, de acuerdo al documento "bol-EMSB-ago2024" emitido por el DANE con fecha del 20 de diciembre del 2024, se establece que en el mes de agosto de 2024, dieciséis (16) de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2023, precisando que para el año 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, ocho presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta agosto de 2023.



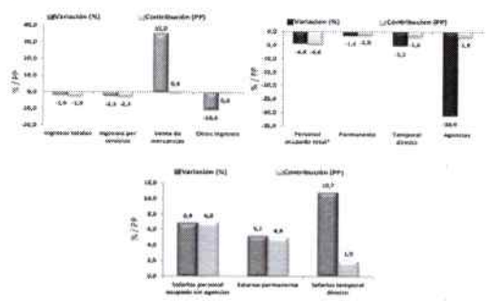
Destacando que, para el mes de agosto de 2024, los servicios de actividades profesionales científicas y técnicas registraron una disminución de 1,9% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación negativa de 4,4% y los salarios registraron un crecimiento de 6,8%, en comparación con agosto de 2023.

En comparación con el mismo mes de 2023, en agosto de 2024 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 1,9%, que se explica por una disminución de 2,3% en los ingresos por servicios y 10,6% en otros ingresos operacionales. Por otro lado, la venta de mercancías presentó un aumento de 35,0%.

En agosto de 2024 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 4,4%, en comparación con agosto de 2023, que se explica por una disminución de 30,9% en el personal contratado a través de agencias, de 5,2% en el personal temporal directo y de 1,5% en el personal permanente.

Mientras que los salarios en agosto de 2024 presentaron un aumento de 6,8%, en comparación con agosto de 2023, que se explica por el incremento de 5,1% en los salarios del personal permanente y de 10,7% en los salarios del personal temporal directo.

Gráfico 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades profesionales científicas y técnicas
Total, Bogotá
Agosto de 2024*



Asimismo, De acuerdo al boletín técnico, denominado bol-PIB-IVtrim2024.pdf, emitido por el DANE el 17 de febrero de 2025, indica que para el año 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%, respecto al año 2023p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,3%.

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,03% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios

administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,0%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,6	-1,3	-1,0
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,3	1,2	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,1**	**0,03**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T

Aunado a esto, según el documento denominado "bol-PIB-Itrim2025.pdf", emitido el 15 de mayo por el DANE; En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,9	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,0**	**0,6**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

A partir del anuncio el índice de precios al consumidor IPC a corte del mes noviembre de 2024; la variación anual fue de 5,20%; es decir, 4,95 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo

periodo del año anterior; la cual fue de 10,15% y el Incremento del Salario minino para el año 2025 es de 9.53%, las empresas de servicios y general establecen el incremento por prestación de servicio para este año.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2023 - 2024 (noviembre)

IPC	Noviembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,47	0,27	5,78	4,72	10,15	5,20

Fuente: DANE, IPC

Conforme a lo anterior, el boletín técnico, denominado bol-IPC-feb2025.pdf, emitido por el DANE el 7 de marzo de 2025; en el mes febrero de 2025 la variación mensual del IPC fue 1,14%, la variación año corrido fue 2,08% y la anual 5,28%. De modo que, en febrero de 2025 la variación anual del IPC fue 5,28%, es decir, 2,46 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,74%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	1,09	1,14	2,01	2,08	7,74	5,28

Asimismo, de acuerdo al boletín "bol-IPC-jun2025.pdf", se precisó que en junio de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,10%, la variación año corrido fue 3,74% y la variación anual del IPC fue 4,82%, es decir, 2,36 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,18%.

Información junio 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,32	0,10	4,12	3,74	7,18	4,82

Fuente: DANE, IPC

Aunado a esto, el boletín "bol-IPC-nov2025.pdf" indica que en noviembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,07%, la variación año corrido fue 4,82% y la anual 5,30%; es decir que, la variación anual fue 0,10 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento mensual del IPC total en noviembre de 2025 (0,07%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Salud (0,71%) y Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (noviembre)

IPC	Noviembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,27	**0,07**	4,72	**4,82**	5,20	**5,30**

Fuente: DANE - IPC

Variación mensual, año corrido y anual del IPC desde 2016 al 2025:

DANE

IPC. Variación mensual, año corrido y anual

Total IPC (2016 - 2025)

2016 - 2025 (Noviembre)			
Años	Variación %		
	Mensual	Año corrido	Anual
2016	0,11	5,31	5,96
2017	0,18	3,69	4,12
2018	0,12	2,87	3,27
2019	0,10	3,54	3,84
2020	-0,15	1,23	1,49
2021	0,50	4,86	5,26
2022	0,77	11,72	12,53
2023	0,47	8,78	10,15
2024	0,27	4,72	5,20
2025	**0,07**	**4,82**	**5,30**

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 5 de Diciembre de 2025

4.4.2 Análisis de la demanda: Se realizó verificación de contratos celebrados por entidades con objetos similares, encontrando lo siguiente:

E.S.E CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO C

Precio estimado total:	307.560.000 COP
Número del proceso	C-008-2025
Título:	ANESTESIOLOGOS UNIDOS SINDICATO DE GREMIO ANESTESUN
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	prestación de servicios por parte del personal afiliado de Anestesiólogos Unidos Sindicato de Gremio, para la atención de procesos especializados de Anestesiología que se realicen en la ESE Clínica, a los pacientes que necesiten los servicios Quirúrgicos, urgencia y hospitalizados y adelantar la ejecución de todas aquellas actividades asistenciales y administrativas, propias de este proceso, previa programación que permita la atención oportuna e idónea de los pacientes que requieran de los servi
Tipo de proceso	Contratación régimen especial

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Precio estimado total: 250.000.000 COP
Número del proceso: OFAJ-001-2025
Título: SINDICATO ANTIOQUEÑO DE ANESTESIOLOGÍA-ANESTESIAR
Fase: Presentación de oferta
Estado: Publicado
Descripción: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN EL AREA DE ANESTESIOLOGIA, CON PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Tipo de proceso: Contratación régimen especial

HOSMIL

Precio estimado total: 241.500.000 COP
Número del proceso: SASS-070-2024-HOMIL (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Título: CONTRATAR LOS SERVICIOS QUIRURGICOS EN CALIDAD DE DERECHOS DE SALAS, SERVICIOS DE ANESTESIA, EXAMENES DIAGNOSTICOS Y COMPLEMENTARIOS PARA PROCEDIMIENTOS DE CIRUGIAS DEL AREA DE OFTALMOLOGIA (Manifesta
Fase: Presentación de oferta
Estado: Proceso adjudicado y celebrado
Fase previa: Manifestación de interés (Menor Cuantía) — Proceso relacionado CO1.NTC.6730850
Descripción: CONTRATAR LOS SERVICIOS QUIRURGICOS EN CALIDAD DE DERECHOS DE SALAS, SERVICIOS DE ANESTESIA, EXAMENES DIAGNOSTICOS Y COMPLEMENTARIOS PARA PROCEDIMIENTOS DE CIRUGIAS DEL AREA DE OFTALMOLOGIA QUE SE REQUIERAN POR PARTE DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Tipo de proceso: Selección abreviada menor cuantía

E.S.E CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.

Precio estimado total: 344.980.000 COP
Número del proceso: C-138-2024
Título: ANESTESIOLOGOS UNIDOS SINDICATO DE GREMIO
Fase: Presentación de oferta
Estado: Proceso adjudicado y celebrado
Descripción: prestación de servicios por parte del personal afiliado de Anestesiólogos Unidos Sindicato de Gremio, para la atención de procesos especializados de Anestesiología que se realicen en la ESE Clínica, a los pacientes que necesiten los servicios Quirúrgicos, urgencia y hospitalizados y adelantar la ejecución de todas aquellas actividades asistenciales y administrativas, propias de este proceso, previa programación que permita la atención oportuna e idónea de los pacientes que requieran de los servi
Tipo de proceso: Contratación régimen especial

E.S.E CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.

Precio estimado total: 205.632.000 COP
Número del proceso: C-034-2024
Título: ANESTESIOLOGOS UNIDOS SINDICATO DE GREMIO ANESTESUN
Fase: Presentación de oferta
Estado: Proceso adjudicado y celebrado
Descripción: prestación de servicios por parte del personal afiliado de Anestesiólogos Unidos Sindicato de Gremio, para la atención de procesos especializados de Anestesiología que se realicen en la ESE Clínica, a los pacientes que necesiten los servicios Quirúrgicos, urgencia y hospitalizados y adelantar la ejecución de todas aquellas actividades asistenciales y administrativas, propias de este proceso, previa programación
Tipo de proceso: Contratación régimen especial

4.4.3 Análisis de la oferta.

Tal como se demuestra en el análisis de la demanda la E.S.E Hospital Francisco Valderrama y otras entidades, ya han contratado en el pasado por prestación de servicios de anestesiología para los procesos adelantados por las E.S.E en virtud de la misión institucional.

Contratos celebrados por la E.S.E en el pasado:

Nro. Contrato	OBJETO	CONTRATISTA	PLAZO	VALOR
002-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CONFORMAN LOS PROCESOS DE: MEDICINA	EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALE	UN (1) MES	$441.269.600

	GENERAL, CIRUGÍA GENERAL, ORTOPEDIA, GINECOLOGÍA, MEDICINA INTERNA, PEDIATRIA Y ANESTESIOLOGÍA EN LA E.S.E HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA.	S ALCAN S.A.S		
306-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CONFORMAN LOS PROCESOS DE: MEDICINA GENERAL, CIRUGÍA GENERAL, ORTOPEDIA, GINECOLOGÍA, MEDICINA INTERNA PEDIATRIA Y ANESTESIOLOGÍA EN LA E.S.E HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA	EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN S.A.S	UN (1) MES	$546.028.100
328-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CONFORMAN LOS PROCESOS DE: MEDICINA GENERAL, CIRUGÍA GENERAL, ORTOPEDIA, GINECOLOGÍA, MEDICINA INTERNA PEDIATRIA Y ANESTESIOLOGÍA EN LA E.S.E HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA	EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN S.A.S	UN (01) MES	$594.250.250
037 - 2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CONFORMAN LOS PROCESOS DE: CIRUGÍA, ORTOPEDIA, ANESTESIA, MEDICINA INTERNA, GINECOLOGÍA, OBSTETRICIA, EN LA E.S.E. HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA.	EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN S.A.S.	27 días	$407'468.782

4.4.4. Legal.

Resolución 115 de 2026. Por medio del cual se adecua el nuevo estatuto de contratación para la E.S.E Hospital Francisco Valderrama de Turbo, Antioquia según disposiciones de la junta directiva contenidas en el acuerdo Nro. 002 de 2026.

Ley 100 de 1993. Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.

Ley 1122 de 2007. Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.

4.5 Aspectos tributarios y otros gastos: Las retenciones de ley:

a) Retención por concepto de Industria y Comercio: (1%).
b) Estampilla Pro Hospital: (1%).

Parágrafo 1°.- De los pagos que deba efectuar la **E.S.E. HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA** al contratista se realizarán las retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y demás descuentos a que haya lugar, de conformidad con la ley, ordenanzas, acuerdos municipales o disposiciones reglamentaria vigente que regulen la materia al momento del pago.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Si aplica)

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, cuya modalidad de selección es la contratación directa, de conformidad con el manual de contratación, articulo 22 de la resolución 115 del 6 de marzo de 2026; no se hace necesario la presentación de varias ofertas para la selección del contratista, de este modo, se tendrá en cuenta las disposiciones del manual, específicamente lo estipulado en el procedimiento para la contratación directa, que dispone:

*"**CONTRATACIÓN DIRECTA CON FORMALIDADES PLENAS.** Previo el cumplimiento de los requisitos señalados en la etapa de planeación del presente Manual,*

La E.S.E Hospital solicitará mínimo una (1) propuesta en los siguientes casos:
(…)

- Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

(…)

22.1 PROCEDIMIENTO.
(…)

- 5. El análisis de la oferta y selección del contratista se hará por la gerencia teniendo en cuenta criterios favorables para la entidad.

(…)"

La suscripción del contrato esto no implica que exista ningún tipo de relación laboral entre el personal ejecutor y la E.S.E Hospital Francisco Valderrama.

6. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Tomando como referencia el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos se clasifican de la siguiente forma:

Tipos de Riesgos:

- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

- Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

- Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para la entidad y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas.

La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al municipio, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

CALIFICACIÓN DE IMPACTO	PROBABILIDAD DEL RIESGO
ALTA	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias
MEDIA	Es posible que ocurra algunas veces
BAJA	Podría ocurrir, pero no es lo esperado
MUY BAJA	Su ocurrencia es demasiado eventual

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	CLASIFICACIÓN (IMPACTO / PROBABILIDAD)	ETAPA DE CONTROL
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO				
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	**10%**	**El Contratante**	**Baja**	**Planeación - Ejecución**

Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad.	**20%**	**Contratista**	**Alta**	**Ejecución**
Estimación errada o inadecuada de la propuesta económica realizada por el proponente por no calcular los costos de los conceptos necesarios para el cumplimiento del objeto del Contrato.	**10%**	**Contratista**	**Media**	**Ejecución**
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos.	**20%**	**Contratistas**	**Baja**	**Ejecución**
Uso indebido de la información	**10%**	**Contratista**	**Media**	**Ejecución**
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	**5%**	**Contratista quien debe incurrir en el riesgo conforme las normas que regulan el sistema de ARP**	**Alta**	**Ejecución**
Falta de calidad en el servicio prestado.	**10%**	**Contratista - El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla**	**Media**	**Ejecución**
Incumplimiento en la prestación del Servicio	**100%**	**Contratista**	**Media**	**Ejecución (Ejecutar las Garantías y/o pólizas)**
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES				
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	**10%**	**Contratista**	**Baja**	**Ejecución**
En el caso que el contratista cumpla el objeto presente su facturación y no se	**20%**	**Contratante**	**Baja**	**Ejecución**

realice el desembolso conforme a las estipulaciones del contrato				

Nota: En el presente proceso contractual, los riesgos de incumplimiento, se encuentran amparados por las garantías que deberá aportar el contratista para la ejecución del contrato.

7. GARANTÍAS

Para avalar el cumplimiento de las obligaciones que se contraen en este contrato, El contratista constituirá a favor de la E.S.E Hospital Francisco Valderrama, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por la ley, a saber: (1) contrato de seguro contenido en una Póliza, (2) Patrimonio autónomo y (3) Garantía bancaria, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, legalmente establecida en Colombia, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

- **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al diez (10%) por ciento, sobre el valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del monto del contrato, con vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por una cuantía igual a 200 SMLMV, para garantizar la Responsabilidad Civil Extracontractual para con el Contratante o terceros, con motivo de la ejecución del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia durante el plazo del contrato.

El contratista debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

8. ANEXOS

1. Certificado de disponibilidad presupuestal.

Documentos que deberá aportar del contratista:

- Propuesta económica
- Hoja de vida de la función pública.
- Declaración juramentada de bienes.
- Certificado de Existencia y Representación Legal (si aplica)
- Copia del RUT
- Paz y salvo de la seguridad social
- Copia de la cédula de ciudadanía
- Certificado de experiencia
- Acreditación profesional: Títulos, acta o/y diplomas

- Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría), fiscales (contraloría) judiciales, contravencionales y delitos sexuales (policía), para el representante legal y la persona jurídica (cuando aplique).
- Habilitación de Registro de Prestador conforme a certificación expedida por la secretaría de salud. (si aplica).
- Formulario SARLAFT
- Certificado REDAM.

9. SUSCRIBE

MONICA CUESTA CAICEDO
Subgerencia Científica

Proyectó:	Proyectó:	Revisó	V° B°
MONICA CUESTA CAICEDO Subgerencia Científica	**EDGAR BARRIOS BERRIO** Abogado externo.	**ZULIEN ACOSTA GIL** Abogada externa	**KATHERINE PEÑATES VALENCIA** Jefa de oficina jurídica

CUADRO DE CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	**Fecha**	**Descripción del Cambio**
1	**02 de Enero de 2019**	**Creación Oficial**